



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 081-2019-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 25 de junio de 2019

VISTO:

La Resolución 337-2015-UNAMAD-CU de fecha 13 de noviembre de 2015, Carta 08-2017/UNAMAD/VRAC/DACB-FVR de fecha 22 de mayo de 2017, Memorando 275-2017-UNAMAD-R-VRI de fecha 24 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009/CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 022-2015-UNAMAD-C.E.U. de fecha 25 de mayo de 2015, se proclama como Vicerrector de Investigación al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que faculta la Ley Universitaria 30220 y Estatuto de vigente de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";*

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";*

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";*

Que, con Resolución 337-2015-UNAMAD-CU de fecha 13 de noviembre de 2015, se designa a la M.Sc. Ruth Frisancho Vargas como directora de la Dirección de Control de la Calidad y Gestión de Laboratorios y Plantas de Transformación y Producción - DCCGLP.

Que, con Carta 08-2017/UNAMAD/VRAC/DACB-FVR de fecha 22 de mayo de 2017, la Directora de DCCGLP solicita resolución de reconocimiento y felicitación por implementación de laboratorios de cromatografía y espectrometría.

Que, con Memorando 275-2017-UNAMAD-R-VRI de fecha 24 de mayo de 2019, El Vicerrector de Investigación de la UNAMAD dispone proyectar resolución de reconocimiento y felicitación por "Gestión e Implementación de Laboratorios de investigación: Espectrometría de Absorción Atómica-EAA y Cromatografía Líquida de Alto Rendimiento-HPLC";

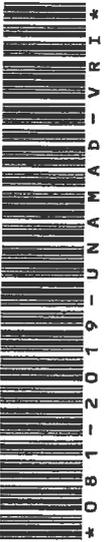
Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER Y FELICITAR a la M.Sc. Ruth Frisancho Vargas por la "Gestión e Implementación de Laboratorios de investigación: Espectrometría de Absorción Atómica-EAA y Cromatografía Líquida de Alto Rendimiento-HPLC" en beneficio de la comunidad universitaria de la UNAMAD.

ARTÍCULO 2°: REMITIR la presente a la Dirección de Control de la Calidad y Gestión de Laboratorios y Plantas de Transformación y Producción - DCCGLP, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente a la Dirección de Apoyo y Gestión de la Investigación - DAGI, para conocimiento y fines pertinentes.





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 081-2019-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 25 de junio de 2019

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.c.:
R
VRA
DAGI
DUlyS
Interesados
PAZP/erjl
Archivo

